

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Scotianbank Nit. 860.034.594-1
Ejecutado	Ferney Yesid Mejía Saldarriaga C.C. 71.726.178
Radicado	0500131030082020-00154-00
Interlocutorio N°	155
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 19 de agosto de 2019, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte activa cumpliera con los requisitos allí exigidos.

Transcurrido el término concedido, se tiene que la parte demandante no allegó lo requerido en dicha providencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo ordenado por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso,

El Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, proferido el 19 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)